



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 487/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 244 de la Constitución Política del Estado establece que: *“Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.”*

Que, el artículo 268 de la Ley Fundamental del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: *“El desarrollo de los intereses marítimos, fluviales y lacustres, y de la marina mercante será prioridad del Estado, y su administración y protección será ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo con la ley.”*

Que, la Armada Boliviana nace a la vida Republicana el 6 de noviembre de 1826, de conformidad con la Constitución Política del Estado, promulgada por el Congreso General Constituyente durante el Gobierno del Mariscal Antonio José de Sucre, que en su artículo 142, referido a las Fuerzas Armadas, expresa: *“La Fuerza Armada se compondrá del Ejército en Línea y de la Escuadra”*, creando a la Armada Boliviana con la denominación de Escuadra, entendiéndose como tal, la agrupación de Buques de Guerra.

Que, desde la década de 1840 hasta el año de 1870, Bolivia desarrolló una importante Marina de Guerra conformada por los Guardacostas “Gral. Sucre” e “Illimani”, el Bergantín “María Luisa”, el cañonero “El Morro”, el “Chachamocha”, Vapor de Guerra “Laura”, y el Barco “Sorata”; entre otros buques menores. También contaba con una Marina Mercante constituida por más de 10 embarcaciones (entre buques y barcos), la misma que debido a la falta de una estructura sólida, lamentablemente fue disuelta por autoridades prefecturales antes de la invasión del Litoral Boliviano.

Que, la Armada Boliviana como institución fundamental del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la misión de emplear el poder naval en la seguridad y defensa; administrar y proteger los intereses marítimos fluviales, lacustres y la marina mercante; participar en el desarrollo integral del Estado a fin de contribuir en su conservación, soberanía, independencia, desarrollo y estabilidad.

Que, la Armada Boliviana se encuentra presente en todo el territorio fluvial y lacustre boliviano, dividiendo sus funciones en seis Distritos Navales (Beni, Mamoré, Madera, Titicaca, Santa Cruz de la Sierra y Pando), áreas y bases navales que hoy por hoy cubren los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando

Que, la Armada Boliviana, precautela la soberanía boliviana en las zonas más inaccesibles, brinda atención médica a las localidades alejadas del territorio boliviano, a través de su Barco Hospital, además de contribuir en la lucha contra el flagelo del narcotráfico a través de su Fuerza de Tarea Especial “Diablos Azules”; razones por las cuales resulta imperativo realzar un reconocimiento a esta importante institución abanderada de la Reivindicación Marítima.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la “**Armada Boliviana**”, por su ciento noventa y cinco Aniversario, denotando su incansable trabajo en defensa de los intereses marítimos, fluviales y lacustres del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES